



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0911-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 11 de octubre del 2023.

VISTO: Informe N° 11-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG, de fecha 25 de julio del 2023; informe N° 020-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMC, de fecha 07 de julio del 2023; informe N° 237-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, de fecha 07 de julio del 2023; informe N° 1491-2023-HMO/OSLI/MDCH-APU, de fecha 23 de agosto del 2023; informe legal N° 0156-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 11 de octubre del 2023, demás documentos que forman integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de Liquidación Técnico - Financiera del proyecto de inversión denominado RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza; a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 09°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera(...)"**;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe en el artículo 1°, numeral 11° que, **"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...)"**. Así mismo el numeral 12, prescribe que **"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones"**

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1438); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440); Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (Decreto Legislativo N° 1441); Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa (de aplicación supletoria) y las Directivas internas aprobadas por la Entidad.

Que, conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del artículo 29°: **"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"**.

Que, de manera conceptual, se tiene que la **"DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2018-GM-MDCH, de fecha 21 de septiembre del 2018; prescribe en el artículo 1° sobre los Objetivos de la presente directiva: el cual es determinar el costo real del proyecto después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado. y normar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos que ejecute la municipalidad distrital de



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Challhuahuacho por la modalidad de administración directa, y en forma transitoria, norma el proceso de regularización de obras y proyectos transferidos por otras entidades gubernamentales; además de preparar la documentación necesaria para luego ser transferida al sector o beneficiario correspondiente, y este regularice la inscripción en los registros públicos previa declaratoria de fabrica y/o memoria descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada.

Que, la precitada directiva, prescribe en el numeral 8, las Normas Específicas, definiendo en el sub numeral 8.1, a la liquidación de proyectos de inversión como: "la acción de carácter técnico financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se terminada el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio) o como liquidación parcial, (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras) a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente." En ese sentido el numeral 8.2. prescribe sobre la Estructura del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera lo siguiente: "que consiste en la formulación de la información técnica y financiera del proyecto, consolidando su contenido en base a la información y verificación física de campo contenida en el Informe Final y/o preliquidación, **el expediente de Liquidación Técnica - Financiera se deberá presentar en original y 01 copia, el original se adjuntara al tramitar la Resolución y 01 copia para su custodia en la Unidad de Contabilidad**, el mismo que deberá contener la **liquidación técnica** (informe final de liquidación técnica, datos generales, antecedentes del proyecto, base legal, liquidación técnica, control de materiales de almacén, evaluación técnica, metrados base vs metrado real ejecutado, observaciones conclusiones y recomendaciones técnicas y anexos) y la **liquidación financiera** (antecedentes presupuestales, resumen de ejecución presupuestal programado y ejecutado por años, estado analítico de ejecución presupuestal anual, resumen de ejecución presupuestal global por años, resumen de ejecución presupuestal total por años, observaciones, conclusiones, recomendaciones, firma del acta de conciliación financiera por el liquidador financiero y el responsable de la Oficina de Liquidación de proyectos de Inversiones, por el Responsable de la Conciliación financiera, por el jefe de la Oficina de Contabilidad y por la Gerencia de Administración"

Que, según el numeral 8.4, respecto a la Aprobación del Expediente de Liquidación, el cual refiere que la Unidad de Liquidación de Proyectos de Inversión, al concluir el expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para que esta a su vez de a conocer a la **GERENCIA MUNICIPAL**, quien elevara a la **ALCALDÍA** dicho expediente para su aprobación, correspondiente vía acto resolutivo, en caso de que la **Gerencia Municipal tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación**, siendo visada por las siguientes dependencias: **GERENCIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, OFICINA DE CONTABILIDAD**. Asimismo, esta resolución, consignara en su parte resolutive: **(la aprobación de la liquidación Técnica Financiera del proyecto, autorización para que se efectúe la rebaja contable en las sub cuentas, previstas en cada una de las cuentas del Plan Contable Gubernamental, Edificios y Estructuras con el respectivo asiento para la elaboración de la Nota contable y Autorizar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración para dar inicio al Proceso de Transferencia Físico Contable del proyecto al Sector Beneficiario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y a lo establecido en la presente directiva**. Así mismo en el numeral 8.5. establece que "La responsabilidad de la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de los proyectos e inversión ejecutados por los órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, corresponde a la unidad de LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION, *previa acta de conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a los registros contables*."

Que, de la misma forma a través del numeral 8.8. se refiere sobre las **CONDICIONES INDISPENSABLES PARA LA LIQUIDACION DE PROYECTOS**, estableciendo que se requiere:

- Recopilación de la información técnica, legal del ciclo de proyectos a nivel de pre inversión, inversión y post. Inversión (perfil, factibilidad, viabilidad, expediente técnico, cuaderno de obra, valoraciones, modificaciones, calendarios etc.)
- Recopilación de información de ejecución financiera a nivel de pago efectuados al detalle.
- Tener conocimiento de las modificaciones y/o alteraciones realizadas en el proceso de ejecución (según evaluación del liquidador técnico)
- Otras que se consideren necesarias.

Que, se debe precisar que en el numeral 9º, refiere que la liquidación técnica financiera de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, comprende dos partes: 9.1. Liquidación técnica y 9.2. Liquidación Financiera.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2019-GM-MDCH, de fecha **13 de septiembre del 2019**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, APROBAR el expediente técnico del proyecto "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI 2456605, con el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la Modalidad de Administración Directa, con presupuesto de S/ 977,313.02 soles, la misma que sufrió modificaciones presupuestales y de plazo;

Que, mediante acta de inicio de obra de fecha **04 de octubre del 2021**, se da inicio a la obra precitada, para lo cual suscriben el inspector, el residente; así mismo se tiene el acta de termino de obra suscrita, con fecha **24 de marzo del 2022**, y el acta de entrega a los beneficiarios igualmente suscrita.



Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", fue ejecutado por la modalidad de Administración directa, con fuente de financiamiento: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, (18); con ejecución financiera en los años 2021, 2022 y 2023, ascendiendo a un costo real total incluido Adiciones y Deduciones de S/921,609.73 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 73/100 SOLES) y una ejecución financiera global de S/928,856.25; para lo cual firman: Liquidador Financiero, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, el jefe de la Oficina General de Administración y por el jefe de la Oficina de Contabilidad.

Que, con informe N° 11-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG, de fecha 25 de julio del 2023, el Liquidador Técnico, Ing. Carmen Marileny del Águila García, remite al jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH, Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación técnica del proyecto: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI 2456605, presenta una liquidación técnica con un importe de S/ 927,714.66 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 66/100 SOLES).

Que, con informe N° 020-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMC, de fecha 07 de julio del 2023, el Liquidador Financiero, C.P.C. Edwin Mescoco Castillo, remite al jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH, Ing. Celso Enrique Alagón Quispe, la liquidación financiera del proyecto: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI 2456605, para su conciliación financiera, aprobada para su ejecución bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2019-GM-MDCH, de fecha 13 de septiembre del 2019, cuenta con una ejecución financiera durante los años 2021, 2022 y 2023, concluyendo que el consto real total, incluido adicionales y deductivos es de S/ 921,856.25.

Que, mediante informe N° 237-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, de fecha 07 de julio del 2023, el jefe(e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con atención al jefe de la Oficina General de Contabilidad, el expediente de Liquidación Financiera del proyecto denominado: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI 2456605; para su conciliación el mismo que fue remitido con atención a la Oficina de Contabilidad para su respectiva atención, el cual devuelve el expediente al cual adjunta el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita por Liquidador Financiero (C.P.C. Edwin Mescoco Castillo), por el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones (Ing. Celso Enrique Alagón Quispe), por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones (Ing. Henry Montesinos Ocsa), por el jefe de la Oficina General de Administración (C.P.C. Saul Quispe Chipana) y por el jefe de la Oficina de Contabilidad (C.P.C. Ruthbel Monares Espinoza), así mismo adjunta la tarjeta LF N° 06 - Acta de Conciliación Financiera, de fecha 16 de agosto del 2023, presentando el siguiente detalle:

DETALLE	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE OBRA	"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.
UNIDAD EJECUTORA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	AÑO 2021: 0594-0595 AÑO 2022: 0221-0222. AÑO 2023: 0232
FUNCION	18- SANEAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
UBICACIÓN LOCALIDAD DISTRITO PROVINCIA REGIÓN	QUEUÑA CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS APURIMAC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2019-GM-MDCH) 13/09/2019.	PRESUPUESTO: S/ 977,313.02 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CALENDARIOS
CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA SEGÚN (RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 590-2021-MDCH/GM) 02/08/2021	DE SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS A: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
MODIFICACIÓN N° 01 CON AMPLIACIÓN PPTAL (RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 832-2021-MDCH/GM) 29/09/2021	PRESUPUESTO: S/ 985,197.08
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SIN INCREMENTO PPTAL (RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2022-MDCH/GM) 15/02/2022	PLAZO DE EJECUCION: 163 DIAS CALENDARIOS
MODIFICACIÓN N° 02 POR REDUCCIÓN PPTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (RESOL. DE GERENCIA MUNICIPAL N° 532-2022-MDCH/GM) 13/04/2022	PRESUPUESTO: S/ 983,704.04 PLAZO DE EJECUCION: 179 DIAS CALENDARIOS
TIPO DE INVERSION	IOARR
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	04/10/2021(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE INICIO	04/10/2021(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE PARALIZACION DE OBRA	20/12/2021(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FECHA DE REINICIO DE OBRA	17/01/2022(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA	24/03/2022(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	12/08/2022(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
FECHA DE ENTREGA DE OBRA A LOS BENEFICIARIOS	31/10/2022(SEGUN ACTA DEL INFORME FINAL)
EJECUCIÓN FINANCIERA	S/ 928,856.25
COSTO REAL DEL IOARR	S/ 921,609.73
SALDO POR EJECUTAR SEGUN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)	S/ 56,057.79

BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 477)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGUN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGUN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	655,695.51	649,590.58	6,104.93
02	GASTOS GENERALES	182,650.69	182,650.69	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	73,998.26	73,998.26	0.00
04	GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,370.20	15,370.20	0.00
06	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	0.00	0.00	0.00
07	TOTAL COSTO INDIRECTO	272,019.15	272,019.15	0.00
	COSTO TOTAL	927,714.66	921,609.73	6,104.93

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N° 06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (FOLIO 474)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCIÓN 2021 SEC. FUNC. 0594-0595	EJECUCIÓN 2022 SEC. FUNC. 0221-0222	EJECUCIÓN 2023 SEC. FUNC. 0232	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
							(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECO SA	(+) OTROS	
1501.080502	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	292,625.51	183,947.45	-	476,572.9						476,572.96
1501.080503	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	308,013.67	6,372.14	-	314,385.81	7,576.02				329.50	307,139.29
1501.080504	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	13,166.67	35,362.35	-	48,529.02						48,529.02
1503.020102	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			390.00	390.00						390.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	41,009.64	32,988.62	13,770.20	87,768.46						87,768.46
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			1,210.00	1,210.00						1,210.00
		IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA	654,815.41	258,670.56	15,370.20	928,856.25	7,576.02			329.50		921,609.73

Que, con informe N° 1491-2023-HMO/OSLI/MDCH-APU, de fecha 23 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite ante la Gerencia Municipal el informe N° 302-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ, de fecha 21 de agosto del 2023; del jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cual remite el expediente de liquidación técnico - financiera, del proyecto denominado: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, la liquidación financiera incluye todas las acciones y deducciones pertinentes, y el costo total asciende a S/ 921,609.73 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 73/100 SOLES). Por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 927,714.66 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 66/100 SOLES.) En el cuadro N° 01 se presenta un resumen de la liquidación final. Conforme al cuadro N° 01, se presenta un resumen de la liquidación final, conforme al detalle del BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 477)

Que, mediante informe legal N° 0156-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 11 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda: declarar **PROCEDENTE**, la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto de inversión: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 172 días calendarios, del total de 179 días calendarios, según resoluciones de ampliación de plazo y teniendo el importe final de la liquidación financiera a costo real incluido acciones y deducciones por S/ 921,609.73 (Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Nueve con 73/100 soles), por otro lado la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 927,714.66 (Novecientos Veintisiete Mil Setecientos Catorce con 66/100 soles), de acuerdo al cuadro de BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 477);

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y visto bueno que otorgan, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio;



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, y en uso de la facultad delegada mediante **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, además se tiene que a través del memorándum N° 848-2023-GM-MD/CH, de fecha 10 de octubre del 2023, se encarga la Gerencia Municipal al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, del 11 de octubre del 2023 al 13 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del proyecto denominado: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR WICHAYPAMPA B DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI 2456605; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y a la demás documentación presentada que forma parte integrante de la presente, conforme al siguiente detalle:

BALANCE - TÉCNICO VS FINANCIERO TARJETA LF N° 05 (FOLIO 477)

ITEM	COSTO DESCRIPCIÓN	SEGUN LIQUIDACIÓN TÉCNICA	SEGUN LIQUIDACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	655,695.51	649,590.58	6,104.93
02	GASTOS GENERALES	182,650.69	182,650.69	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN	73,998.26	73,998.26	0.00
04	GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,370.20	15,370.20	0.00
06	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	0.00	0.00	0.00
07	TOTAL COSTO INDIRECTO	272,019.15	272,019.15	0.00
	COSTO TOTAL	927,714.66	921,609.73	6,104.93

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTO Y COSTO REAL DEL PROYECTO CONSIGNADO EN LA TARJETA LF N° 06 - ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (FOLIO 474)

CUENTA CONTABLE	CLASIFICADOR	NOMBRE	EJECUCION 2021 SEC. FUNC. 0594-0595	EJECUCION 2022 SEC. FUNC. 0221-0222	EJECUCION 2023 SEC. FUNC. 0232	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	DEDUCCIONES			ADICIONES		COSTO REAL DEL PROYECTO
							(-) SALDO DE ALMACEN	(-) BIENES PATRIMONIALES	(-) OTROS	(+) PECO SA	(+) OTROS	
1501.080502	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	292,625.51	183,947.45	-	476,572.96						476,572.96
1501.080503	2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	308,013.67	6,372.14	-	314,385.81	7,576.02				329.50	307,139.29
1501.080504	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	13,166.67	35,362.35	-	48,529.02						48,529.02
1503.020102	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			390.00	390.00						390.00
1505.0301	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	41,009.64	32,988.62	13,770.20	87,768.46						87,768.46
1505.0302	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			1,210.00	1,210.00						1,210.00
			654,815.44	258,670.56	15,370.20	928,856.20	7,576.02				329.50	921,609.73
		IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA										921,609.73

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre de la meta tomando en cuenta la normativa vigente y las directivas internas que regulan la Liquidación de Técnico - Financiera de proyectos de inversión en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que proceda con el trámite administrativo correspondiente para lo cual se adjunta el expediente original conformado: 02 archivadores de Liquidación Técnico Financiero (Tomo I y II) - color negro.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, se efectúe la rebaja contable en las sub cuentas, previstas en cada una de las cuentas del Plan Contable Gubernamental, Edificios y Estructuras con el respectivo asiento para la elaboración de la Nota contable.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a la Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

G.M.J.D.F.M.
CC.
Alcaldía
O.G.A.
O. CONTABILIDAD
O.S.L.I (02 ARCHIVADORES)
O.T.I.S.I
Esp. Adm./STA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq